

VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 25

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2015-1478** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235 de 5 de diciembre de 2014, de Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice:

"Artículo 30. Régimen de la representación habilitada ante la Administración.

1. Las personas o entidades habilitadas para la presentación electrónica de documentos en representación de terceros deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el /1 "1160" artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en los términos que resulten de la normativa específica de aplicación."

— Debe decir:

"Artículo 30. Régimen de la representación habilitada ante la Administración.

1. Las personas o entidades habilitadas para la presentación electrónica de documentos en representación de terceros deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en los términos que resulten de la normativa específica de aplicación."

Santander, 2 de febrero de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Ángel Rioz Crespo.

2015/1478